



Nombre del trámite o servicio: Apoyos económicos y en especie
Clave: IMJUVE/DCD/04

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Desarrollo Social Av. Plan de Ayala Plaza Cristal Núm. 825 Int. 26 y 27, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3101048 y 3100640 Correo electrónico: desarrollo.social@morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes Calle. Cuautemotzin 1, Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. Tel. 3179001 y 3138460 impajoven@morelos.gob.mx <i>Unidad Administrativa: Subdirección Administrativa. Responsable del trámite: Subdirector Administrativo.</i>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Redes, colectivos, Fundaciones, Asociaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil así como jóvenes de 12 a 29 años organizados y que presenten un Proyecto o realicen actividades en beneficio de las juventudes del Estado de Morelos.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Mediante escrito libre de solicitud o vía correo electrónico
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	8 días naturales
Vigencia	No aplica.
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de solicitud de apoyo económico o en especie.	1	1	
2	Materiales probatorios de actividades anteriores.	1	1	
3	Proyecto actual.	1		
4	Acta Constitutiva en caso de personas morales o grupos juveniles constituidos legalmente.		1	

Costo y forma de determinar el monto:

Sin costo.

Área de pago:

* No aplica.

Observaciones Adicionales:

El oficio de solicitud deberá ir firmado por el/la joven, representante del grupo organizado, representante de el/la red, colectivo, fundación, asociación y organización de la sociedad civil que se encuentren interesados/as en el apoyo económico o en especie con firma clara, fecha de entrega, número de teléfono celular y un correo electrónico para contactar. Si fuese otorgado el apoyo económico o en especie deberán entregar un reporte operativo y financiero de los recursos ejercidos así como la comprobación con materiales fotográficos, listas de asistencia (en caso de aplicar). Si el apoyo es otorgado deberá firmarse un convenio de colaboración, entregar carta de agradecimiento y el reporte de actividades.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cumplir con lo que se requiere.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Capítulo II la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos; artículo 3º fracción VIII y el artículo 63 fracción III del Reglamento de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Buzón Ciudadano ubicado en el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes ubicado en calle Cuautemotzin 1, Col. Club de Golf, Cuernavaca, Morelos C. P. 62030 Teléfono: 01 (777) 3 13 84 60 y 3 17 90 01, Correo electrónico: impajoven@morelos.gob.mx, Web: <http://www.juventud.morelos.gob.mx/> o en la Secretaría de la Controlaría ubicado en Calle Francisco Leyva #11 Edificio Mina Col. Centro, Cuernavaca Morelos C.P. 62000 Teléfono: (777) 329-22-00

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.